

Honorarios Pautas De Regulacion Arts 6 7 19 37 Y 40 De La Ley 21 839

JURISPRUDENCIA

Honorarios. Pautas de regulación. Arts. 6, 7, 19, 37 y 40 de la Ley

21.839 En el marco de un juicio ordinario, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2018. Y VISTOS: En atención a la índole y extensión de los trabajos realizados en la ejecución de honorarios, se reducen a cuatro mil pesos (\$ 4.000) los honorarios de la letrada apoderada del perito ingeniero, Ana María Castaño (arts. 6, 7, 19, 37 y 40 de la ley 21.839). Los honorarios revisados, fueron regulados a fs. 656. Publíquese a la Dirección de Comunicación Pública de la CSJN, conforme lo dispuesto en el art. 4 de la Acordada 15/13. Cumplido, devuélvase encomendándose a la Sra. Juez a quo las notificaciones. Firman las suscriptas por encontrarse vacante la vocalía N° 5 (conf. Art. 109 RJN). Fecha de firma: 24/08/2018 Firmado por: MATILDE E. BALLERINI, JUEZ DE CÁMARA Firmado por: MARÍA L. GÓMEZ ALONSO DE DÍAZ CORDERO, JUEZ DE CÁMARA
033245E